DPTO. CONMUTACION FOLIO 105

13

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 6.310/18 DEPARTAMENTO CONMUTACION – ID SEGDOC 813.192-

Asunción, 01 de Marzo de 2019.

A: SUB GERENCIA DE CORE Y REDES DE ACCESO
DE: DEPARTAMENTO CONMUTACION

REF.: CONTRATACION DIRECTA N° 4/2019 ID. 343.387 "CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MODULO PROTECTOR PRIMARIO (AD-REFERENDUM) (1ª. PRORROGA)".

---

1) INTRODUCCIÓN:

A fin de elevar a su consideración y por su intermedio donde corresponda, el presente informe, resultado del Estudio y Evaluación, de ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019, ID Nº 343.387 para *"CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MODULO PROTECTOR PRIMARIO (AD-REFERENDUM) (1ª. PRORROGA)"*, conforme al análisis de las propuestas más abajo citadas, en el aspecto legal, económico y técnico respectivamente; incluida la recomendación final de adjudicación.-

2) ANTECEDENTES:

a) Nº de PAC: 343.387
b) Disponibilidad Presupuestaria: los fondos para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el objeto de gastos en "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" , Fuente de Financiamiento 30-Recursos Institucionales.
c) Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP):
d) 1er. Llamado: 12 de febrero de 2018. Acta de Apertura de Ofertas Nº 2/19, Acto Suspendido conforme a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03.
e) 1ra. Prorroga: Acta de Apertura de Ofertas Nº 4/2019

3) ACTO DE APERTURA:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 4/2019 (1a. Prorroga), de la Gerencia Operativa de Contrataciones, fechado el 19/02/2019, cuyo original se adjunta, al acto de la presente Licitación bajo la modalidad de Contratación Directa, se han presentado 2 (dos) empresas oferentes: Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución DNCP Nº 805/09, en lo referido en su *Art. 1 "……..en caso de que la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la Adjudicación"*, se procede a la apertura de los sobres de los oferentes, que son las siguientes:

1). E.N.D. Insumos & Servicios de Joaquín Ortigoza
2). FONOLUZ S.A.

A continuación, se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes conforme al Siguiente detalle:

NUMERO	OFERENTE	PRECIO TOTAL GUARANIES I.V.A. INCLUIDO
1)	E.N.D. Insumos & Servicios de Joaquín Ortigoza	G. 147.600.000
2)	Fonoluz S.A.	*G. 135.360.000*

Ing. Carlos A. Centurión
Sub Gerencia de Core y Redes de Acceso
Gerencia Técnica

ALEJANDRO A. CASCO
Jefe Dpto. Conmutación

DPTO. CONTRATACIÓN FOLIO 108

Según se desprende del cuadro observado la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **FONOLUZ S.A.**, por lo cual se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4) VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL y DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

A efectos de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos de la carta invitación; asimismo, acorde con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley 2051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y en las Bases de la Contratación; se han analizado los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas, según el siguiente detalle:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	E.N.D. Insumos & Servicios de Joaquín Ortigoza	FONOLUZ S.A.
Formulario de Oferta *	CUMPLE	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	**CUMPLE**

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	1	2
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	No Aplica
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE	No Aplica
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	NO CUMPLE	No Aplica
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO CUMPLE	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	NO CUMPLE	No Aplica

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	1	2
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No Aplica	**CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No Aplica	**CUMPLE**

Ing. Carlos A. Centurión
Sub Gerencia de Core
y Redes de Acceso
Gerencia Técnica

ALEJANDRO A. CASCO
Jefe Dpto. C...

FOLIO 107

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Aplica	**CUMPLE**

IV. Otros documentos.	**1**	**2**
El Oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de como mínimo 2 (dos) Contratos y/o facturas que guarden relación a los suministros requeridos en esta convocatoria,, los mismos podrán ser de instituciones públicas o privadas, en los últimos (2) años. En caso de presentar factura la misma debe estar debidamente completada.	NO CUMPLE	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio , según lo dispuesto por el Decreto Nº 9649 de fecha 07.09.12 que reglamenta la ley Nº 4558/11.**La no presentación de las documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.**	*No Presenta*	***No Presenta***

Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, nos hemos abocado al análisis de la oferta presenta por la firma **FONOLUZ S.A.**, ubicada como la **oferta más baja en precio**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos, solicitados en la Carta Invitación Estándar, al respecto de conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la misma por Nota G.O.C.Nº 107 de fecha 25 de Febrero de 2.019, la presentación del documento de carácter formal **Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente** (solicitado en el Anexo E de la Carta Invitación Estándar), como consecuencia de la solicitud realizada, la firma FONOLUZ S.A., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de fecha 27 de Febrero de 2019, ha presentado la Fotocopia Simple de la Patente Municipal.

Por tanto una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma FONOLUZ S.A., ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la Contratación.

5) **Verificación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en el P.B.C.**

Se ha procedido al análisis de las ofertas presentadas, y de conformidad a los Establecido en la Carta Invitación Estándar Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), punto 7 "Solicitud de muestras", las firmas: **E.N.D. Insumos & Servicios de Joaquín Ortigoza y FONOLUZ S.A.** han presentado en tiempo y forma las muestras correspondientes y las mismas cumplen con lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

Ing. Carlos A. Centurión
Sub Gerencia de Core
y Redes de Acceso
Gerencia Técnica

ALEJANDRO A. CASCO
Jefe Dpto. Conmutación

DPTO. CONMUTACION FOLIO 108

16

6) **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:**

						E.N.D. Insumos & Servicios de Joaquín Ortigoza		FONOLUZ S.A.	
Ítem	Código Catalogo*	Descripción del Bien * Marca** Proc**	U.M.	Cant.	Present.	P.U (IVA Inc.)	P.T (IVA inc.)	P.U (IVA Inc.)	P.T (IVA inc.)
1	39121634-001	MODULO PROTECTOR PRIMARIO A LA RED CONTRA SOBRETENSION	Unid.	2.880	Caja	51.250	**147.600.000**	47.000	**135.360.000**

7) **ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS EN RELACION AL PRECIOS REFERENCIAL:

(Res. Nº 1173/16 – Carta Invitación Estándar – Anexo 1 – punto 18 Anexo b):

Se adjunta al presente informe.

1	MODULO PROTECTOR PRIMARIO	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	E.N.D. Insumos & Servicios de Joaquín Ortigoza	PORCENTAJE DE VARIACION DE PRECIOS
MODULO PROTECTOR PRIMARIO A LA RED CONTRA SOBRETENSION		*2.880*	*56.280*	*51.250*	.
PRECIO TOTAL				147.600.000	8,9 % - APROX

✓ **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL**

2	MODULO PROTECTOR PRIMARIO	*CANTIDAD*	*PRECIO REFERENCIAL*	FONOLUZ S.A.	PORCENTAJE DE VARIACION DE PRECIOS
MODULO PROTECTOR PRIMARIO A LA RED CONTRA SOBRETENSION		*2.880*	*56.280*	*47.000*	.
PRECIO TOTAL:				135.360.000	16,4 % - APROX

DESGLOSADO): RESOLUCION Nº 1173/16

Seguidamente, se ha procedido a ordenar las ofertas de menor a mayor y a fin de dar continuidad a la evaluación:

- 1) **FONOLUZ S.A.** — G. **135.360.000.-**
- 2) **E.N.D. Insumos & Servicios de Joaquín Ortigoza** — G. **147.600.000.-**

Ing. Carlos A. Centurion
Sub Gerencia de Core
y Redes de Acceso
Gerencia Técnica

ALEJANDRO A. CASCO
Jefe Dpto. Conmutación

FOLIO 109

17

8) CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando lo dispuesto en la Ley 2051/2003 y Decretos concordantes, a criterio de esta Jefatura, las ofertas antes descritas, **CUMPLEN** con los requerimientos legales de la Carta de Invitación; asimismo satisface lo establecido en las especificaciones técnicas; Al respecto, teniendo en cuenta que la oferta más baja presentada por la firma **FONOLUZ S.A..**, es menor al precio referencial establecido en el **P.A.C. Nº 343.387**, que es **G. 162.086.400**.-(Guaraníes ciento sesenta y dos millones ochenta y seis mil cuatrocientos), a criterio de esta Dependencia encargada de la evaluación de sobres ofertas.

Por lo tanto se sugiere la adjudicación de la **Contratación Directa Nº 04/2019** salvo mejor parecer de la Superioridad, a la empresa **FONOLUZ S.A..**, porque cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto en lo legal, económico, técnico y por ser la oferta mejor posicionada, de la siguiente manera:,

Ítem	Código Catalogo*	Descripción del Bien * Marca** Proc**	U.M.	Cant.	Present.	P.U (IVA Inc.)	P.T (IVA inc.
1	39121634-001	MODULO PROTECTOR PRIMARIO A LA RED CONTRA SOBRETENSION	Unid.	2.880	Caja	47.000	**135.360.000**

Al respecto de conformidad Artículo 34 inc. C.- PROCEDIMIENTO,
La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un Mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al Tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

La suma total recomendada para la adjudicación de la presente Contratación Directa alcanza Gs. 135.360.000.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones trescientos sesenta mil) IVA Incluido, y es inferior al monto presupuestado por la Compañía, según el PAC previsto, que es de Gs. 162.086.400.- (Guaraníes ciento sesenta y dos millones ochenta y seis mil cuatrocientos)).-

Se remite el informe inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2.019** para la ***"CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MODULO PROTECTOR PRIMARIO (AD-REFERENDUM) (1ª. PRORROGA)".*** a consideración de la Superioridad.-

Atentamente,

ALEJANDRO ANTONIO CASCO A.
JEFE DEPARTAMENTO CONMUTACION - SGCRA

Ing. Carlos A. Centurión
Sub Gerencia de Core
y Redes de Acceso
Gerencia Técnica

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 6310/18/INTERNO Nº 56/DPTO. CONMUTACION/REF. SOLICITA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LINEAS.

INFORME LEGAL

A	:	PRESIDENTE DE DIRECTORIO
DE	:	GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REF.	:	INFORME DE EVALUACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA	:	21 Marzo de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al expediente de referencia, que contiene la solicitud del Departamento Contabilidad de la Gerencia Administrativa Financiera, por la cual solicita la Contratación Directa, Contratación de los Servicios de Auditoría Externa Independiente de los Estados Financieros y de Impositiva, al respecto se informa que:

A fin de dar cumplimiento a lo Establecido en la Carta Invitación Estándar Datos de la Contratación (DDLC), **Punto 18 Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios**:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad Legal:

- *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E.*
- *Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicad en el Anexo E.*
- *Otra documentación que la convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E*

RESULTADO:

Los Firmas Oferentes : han presentado correctamente las documentaciones indicadas en el Anexo E.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

ACCION:
Se ha remitido Memorándum G.O.C.Nº 43 de fecha 13.03.2019, a la Gerencia de Talento Humano de la COPACO S.A., (fs. 161 al 162) a fin de determinar si se registran como empleados de la Compañía los siguientes:

E.N.D. INUSMOS SERVICIOS
JOAQUIN PELUCIO ORTIGOZA ESPINOLA: Propietario, con C.I.Nº 1.788.380.

Julio César Saucedo B.
Encargado de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones - GOC

FONOLUZ S.R.L.:
ABOG. GUILLERMO RAMON FLOREZ VERA.: Representante Legal: .. C.I.Nº 1.069.299.-
SR. ALAN VICTOR RAUL ARCE FALCON: Presidente:.. C.I.Nº 427.686.-
SRA. MARIA RUTH M. GONZALEZ DE ARCE: Vicepresidente: C.I.Nº 436.000

RESULTADO:

Conforme respuesta de la Gerencia de Talento Humano de fecha 21.03.2019 (fs.162

): conforme a archivos de la División Registros y Legajos los mismos no se registran como empleados en la Compañía.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes....".

ACCION:

Se procedió a la verificación via electrónica en el sitio http//www.documentos.gov.py de la Secretaria General de la Función Pública – Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a, a fin de verificar por los medios disponibles si los siguientes aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaría de la Función Pública:

E.N.D. INUSMOS SERVICIOS
JOAQUIN PELUCIO ORTIGOZA ESPINOLA: Propietario, con C.I.Nº 1.788.380.

FONOLUZ S.R.L.:
ABOG. GUILLERMO RAMON FLOREZ VERA.: Representante Legal: .. C.I.Nº 1.069.299.-
SR. ALAN VICTOR RAUL ARCE FALCON: Presidente:.. C.I.Nº 427.686.-
SRA. MARIA RUTH M. GONZALEZ DE ARCE: Vicepresidente: C.I.Nº 436.000

RESULTADO:
Conforme certificados adjuntos Nos. 860.861; 860.866 y 860871(fs.150 al 160
), La Secretaria De la Función Pública certifica que los mismos no registran datos de ser funcionario público

ANALISIS Y CONCLUSION:

Por tanto conforme a las verificaciones en la Secretaria de la Función Públicas y la Gerencia de Talento Humano de la COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A., realizadas con relación calificación de la capacidad legal de los oferentes y sus representantes de la Contratación Directa de referencia respecto a las Prohibiciones y establecidas en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, (Resolución DNCP N° 849/15) se concluye que, los mismos no se encuentran Inhabilitados.

Atentamente,

JULIO CESAR SAUCEDO BOBADILLA
Encargado de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones